

30/12/2021
ACTA NRO. 978
SESION EXTRAORDINARIA

En la ciudad de Capitán Sarmiento, partido del mismo nombre de la Provincia de Buenos Aires, a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno, se reúne el Honorable Concejo Deliberante de Capitán Sarmiento, con la presencia de los siguientes Sres. Concejales: BERMUDEZ TOUCOULET, María Victoria - LEMOS, Marcelo Ricardo - LIPSCHITZ, José Alfredo - MAS, Carlos Adolfo - ORTEGOZA, Julieta Vanesa - PUJOL, Sandra Vanesa - SANCHEZ, Domingo Onofre - SEMINO, Gustavo Alberto - TARELLI, Alejandro Enrique - VIDAL, María Marta Liliana - ZUSTOVICH, Ezequiel Alfredo.-

Se encuentra ausente con aviso la Conc. María Victoria González.-----

Siendo las 10:23 hs. la Sra. Presidente, Conc. María Marta Liliana Vidal declara abierta la Sesión, invitando al Conc. Alejandro Enrique Tarelli a izar el Pabellón Nacional.-----

APROBACIÓN ORDEN DEL DIA 30/12/2021:

(Se declaran a los temas urgentes y de interés público por unanimidad).-

Conc. PUJOL: Sra. Presidente: Voy a solicitar que se dé tratamiento en conjunto a los Expedientes Nros. 6649, 6650 y 6651, dado que los hemos trabajado y analizado en conjunto. Gracias.-

(Puesta que es a votación la moción de la Conc. Pujol, resulta aprobada por unanimidad. Se aprueba el orden del día dándose tratamiento conjunto a los Exptes. Nros. 6649, 6650 y 6651).----

DESPACHO DE COMISIÓN:

Nro. 1764: El H.C.D. reunido en Comisión ha considerado el Expediente Nro. 6644: Proyecto de Ordenanza del D. E. Municipal, en referencia al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2022; presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal (el 15 de diciembre de 2021). Por los fundamentos que expresa el autor, se aconseja la aprobación de la siguiente: ORDENANZA. Art. 1: Estímase en la suma de \$ 1.192.320.712,02.- (Pesos un mil ciento noventa y dos millones trescientos veinte mil setecientos doce con dos centavos) los Recursos destinados a la financiación del Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 2022 de la Municipalidad de Capitán Sarmiento, de conformidad a la planilla que como detalle del Cálculo de Recursos forma parte de la presente Ordenanza.- Art. 2: Fijase en la suma de \$ 1.192.320.712,02.- (Pesos un mil ciento noventa y dos millones trescientos veinte mil setecientos doce con dos centavos), el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2022 de acuerdo a las planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ordenanza.- Art. 3: Apruébense el Organigrama Municipal y el Nomenclador de Cargos, Escalas y Categorías conforme al valor de Pesos setecientos uno con setenta y dos centavos (\$ 701,72.-) correspondiente al módulo a regir a partir del 1º de Enero de 2022 que forman parte integrante de la presente Ordenanza.- Art. 4: Establécese el sueldo mínimo en Pesos veintitrés mil ciento cincuenta y seis con setenta y seis centavos (\$ 23.156,76.-) para los agentes que revistan en la categoría 8 de la Planta Permanente y que cumplan el horario completo de la Administración Comunal (30 horas). El mismo equivale a la clase 5 del agrupamiento Administrativo (33 Módulos).- Art. 5: Establécese un adicional remunerativo en concepto de Garantía Salarial proporcional al Sueldo Básico liquidado en cada mes, a efectos de elevar a Pesos veintisiete mil quinientos ochenta y cuatro con sesenta y nueve centavos (\$ 27.584,69.-) el salario real de treinta horas (30).- Art. 6: Fíjase la dotación de personal para el conjunto del Departamento Ejecutivo y Deliberativo en 445 cargos. Correspondiendo 361 a los cargos ocupados, 5 a los cargos reservados, 25 vacantes con presupuesto, 44 vacantes sin presupuestar, 0 Pasantes, 8 Becarios, pasantes/becarios vacantes 2.- Art. 7: Otórgase una Bonificación del 1% del Sueldo Básico por año de antigüedad a partir del 1º de Febrero de 1996 que se abonará mensualmente para el Personal Municipal de Planta Permanente, Personal Superior y del Honorable Concejo Deliberante, excepto aquellos agentes cuyas remuneraciones se rijan por Leyes o Estatutos Provinciales o Nacionales. La Bonificación por antigüedad correspondiente a años anteriores se liquidará: - Períodos Anteriores al 28/02/82 2,5% por año - Desde 01/03/82 al 31/01/88 3% por año hasta Jefe de Dpto. 2,5% Jefe Div/Dpto y P. Superior - Desde 01/02/88 al 31/01/96 4% por

/////

año. - Desde 01/02/96 al 31/12/2013 1% por año. - Desde 01/01/2014 al 31/12/2014 2% por año - Desde 01/01/2015 en adelante 3% por año. Art. 8: Fíjase una compensación por Gastos de Representación para el Sr. Intendente la que será equivalente al 10 % (diez por ciento) del sueldo básico del Intendente Municipal, vigente al momento de su liquidación en forma mensual.- Art. 9: Facúltase al Departamento Ejecutivo a efectuar Transferencias de Créditos Presupuestarios entre programas de una misma Jurisdicción en sus respectivos Presupuestos de Gastos, con la sola limitación de conservar crédito suficiente para cubrir los compromisos del Ejercicio, en los términos del Artículo 121 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.- Art. 10: Facúltase al Departamento Ejecutivo a incorporar al Cálculo de Recursos los saldos de fondos con afectación al 31 de Diciembre de 2021. Paralelamente deberá ampliar el Presupuesto de Gastos reforzando créditos de partidas existentes o incorporando conceptos no previstos.- Art. 11: Fíjase para el Personal Permanente, Temporario y Superior los conceptos y montos en materia de asignaciones familiares que en cada caso establezca el Gobierno Nacional.- Art. 12: Los Decretos que dicte el Departamento Ejecutivo serán refrendados por el Intendente Municipal, el Secretario General de Gobierno y el Secretario del área respectiva.- Art. 13: De forma.- Fdo. por los Concejales: VIDAL – BERMUDEZ TOUCOULET - GONZALEZ – LEMOS - LIPSCHITZ - MAS – ORTEGOZA – PUJOL - SANCHEZ – SEMINO - TARELLI - ZUSTOVICH. Sala de Comisiones, 23 de diciembre de 2021.- (Se aprueba. Ordenanza registrada bajo el Nro. 2753/2021).-----

EXPEDIENTES INICIADOS – PROYECTOS PRESENTADOS:

1) - Expte. Nro. 6647: Corresponde a Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal, que aprueba modificaciones parciales a la Ordenanza Nro. 1685/2009 – Código de Ordenamiento Territorial del Partido de Capitán Sarmiento.-

Conc. BERMUDEZ TOUCOULET: Sra. Presidente: este proyecto responde a las correcciones realizadas para el cumplimiento de la Ley 8912, que es la ley que establece el Ordenamiento Territorial de la provincia de Buenos Aires. Una vez enviada al organismo correspondiente la Ordenanza Nro. 1685/2009 se produjeron modificaciones a través de ese organismo de la provincia de Buenos Aires; y toda esta modificación responde a ello. Gracias.-

Conc. ORTEGOZA: Sra. Presidenta: Los concejales del Bloque Frente de Todos no vamos a acompañar el Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo planteado en el Expediente 6647; motiva la presente decisión las desprolijidades observadas a lo largo de todo el intercambio de ideas y sugerencias realizadas por la Dirección de Ordenamiento Territorial de la provincia de Buenos Aires a la Secretaría de Infraestructura, Planificación Urbana y Medio Ambiente de nuestro municipio, plasmadas en la documentación a la cual tuvimos acceso, que dejan en claro que la ordenanza aprobada oportunamente y que hoy quiere modificarse no se corresponde con las ideas planteadas originalmente por el organismo provincial. Sumado a esto, las últimas correcciones emanadas desde la Dirección de Ordenamiento Territorial que presentan desde la Secretaría de Infraestructura, Planificación Urbana y Medio Ambiente de nuestro municipio y que le darían validez a esta modificación, no se encuentran plasmadas en los canales formales de comunicación institucional. Gracias.-

(Se aprueba por unanimidad el tratamiento sobre tablas. Puesto que es a votación el proyecto, resulta por la AFIRMATIVA; Ocho votos, Concejales: BERMUDEZ TOUCOULET - LEMOS - PUJOL - SANCHEZ – SEMINO - TARELLI – VIDAL - ZUSTOVICH. Por la NEGATIVA; Tres votos, Concejales: LIPSCHITZ - MAS – ORTEGOZA. Se aprueba. Ordenanza registrada bajo el Nro. 2754/2021).-----

2) - Expte. Nro. 6648: Corresponde a Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal, cuyo texto es: Art. 1: Desaféctase las modificaciones presupuestarias correspondientes a la Ordenanza Nro. 2721/2021.- Art. 2: De forma.-

Conc. MAS: Sra. Presidenta: En referencia a lo que hacía mención anteriormente el Conc. Semino, estamos de acuerdo con que la tasa de cobrabilidad ha mejorado, pero cuando se trató la venta de las tierras distaba mucho lo que decía la ordenanza con lo que expuso en aquel momento el Conc. Sánchez, de la urgencia de desprendernos de esos terrenos porque eran inútiles para el pueblo. Y se los regalamos a la empresa Los Almendros en valor. Salió aprobado tan urgente porque había que comprar una máquina, poner esa plata para comprar terrenos para sortear; y

nada de eso pasó. Les advertimos que el Tribunal de Cuentas iba a hacer observaciones, les advertimos que no era una urgencia y nos trataron de que poníamos palos en la rueda para entorpecer el funcionamiento del municipio. Más tarde que temprano el Tribunal de Cuentas le dice “muchachos, pongan la plata en otro lado porque esto no se puede hacer”. La máquina no se compró de acuerdo a la urgencia que el Conc. Sánchez expuso ese día; también les dijimos que pidieran otros presupuestos pero no, la máquina se necesitaba. Y acá anda dando vueltas la plata de la venta del terreno y la máquina no se compró. Esto es para contarles a los nuevos concejales la metodología que hemos tenido durante el 2021, de recibir proyectos de ordenanza, de escuchar sólo deseos de la ordenanza que no están escritos, para que tarde o temprano el Tribunal termine objetando -como en este caso- que la plata se ponga en otro lado y que la partida se vaya para otro lado. Simplemente eso, Sra. Presidenta, no vamos a poner objeción, no vamos a poner palos en la rueda, lo que pedimos es que en el 2022 si es posible que por más que tengan mayoría sean un poco más ordenados y que no tengan apuros en regalar los terrenos, que el partido de Capitán Sarmiento es muy chiquito para regalarle el terreno a la gente que tiene más dinero en este pueblo. Gracias.-

Conc. TARELLI: Sra. Presidente: No estoy de acuerdo en que se regalaron los terrenos, no eran terrenos, era una calle que estaba en desuso. La idea del municipio era vender eso y con ese dinero comprar una motoniveladora, que es muy necesaria para nuestro municipio. En ningún momento hubo regalos, ni que ese dinero se usara para los terrenos que se iban a sortear, nada que ver; los terrenos que se sortearon por otro canje de tierras y otras decisiones que tomó el municipio; hubo mucha mezcla en la exposición que hizo el Conc. Mas. Gracias.-

Conc. MAS. Sr. Presidenta: Estoy de acuerdo con lo que dice el Conc. Tarelli en que no se regalaron y que era una calle, es cierto, era una calle. Pero si hoy el campo de Los Almendros lo vende eso no tiene el mismo valor con lo que lo compró. Lo que pedimos en ese momento es que se revea la forma, y que si se podía sacar un peso más que podamos hacerlo en beneficio de la comunidad. Es cierto, no se regalaron porque hubo una compra y acá está detallado el dinero, pero convengamos que ese camino que no usaba nadie, no tiene el mismo valor hoy incorporado a la estancia Los Almendros al que se lo vendimos. Pero no quiero entrar en ese detalle porque va a ser infinito, simplemente quiero decir que entre lo que expusieron en aquel momento o los deseos con los que se aprobó la ordenanza que eran deseos verbales no era lo que estaba escrito, y después terminó que la plata estaba acá dando vueltas y la máquina no se compró. Coincidió con el Conc. Tarelli en que no se regalaron, pero se vendieron a un costo muy bajo. Gracias.-

(Se aprueba por unanimidad el tratamiento sobre tablas. Puesto que es a votación el proyecto, resulta aprobado por unanimidad. Ordenanza registrada bajo el Nro. 2755/2021).-----

3) - Expte. Nro. 6649: Corresponde a Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal, por el que se condona deuda por tasas municipales y se exime del pago de tasas para el Ejercicio 2022 a particulares en aplicación a lo dispuesto en el Anexo I Art. 21 de la Ordenanza 2672/2020.-

Expte. Nro. 6650: Corresponde a Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal, por el que se condonan deudas por Tasas Municipales a particulares de acuerdo a la Ordenanza Nro. 1371/2006.-

Expte. Nro. 6651: Corresponde a Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal, que exime para el Ejercicio 2022 a instituciones y particulares que cumplan con los requisitos establecidos en las ordenanza vigentes.-

Conc. PUJOL: Sra. Presidente: A estos tres proyectos enviados por el Departamento Ejecutivo los estuvimos evaluando y analizando durante estos últimos días, el tratamiento y el análisis fue de la documentación que los beneficiarios tienen que presentar fue en conjunto, como así lo determina el Tribunal de Cuentas de manera anual. Cada año tienen que volver a presentar la documentación que establece la ordenanza; y vamos a compartir algunas de las evaluaciones que hicimos en conjunto de los proyectos. En el Expediente 6649 el proyecto del D. Ejecutivo trata de dos condonaciones y sus correspondientes exenciones. Una de las condonaciones corresponde a la aplicación de la Ordenanza Fiscal Impositiva en su Artículo 21 inciso c) del Anexo I que faculta la exención de tasas a personas que con un informe social y a criterio del Departamento Ejecutivo sean declaradas indigentes. Entiendo que puede aprobarse la condonación de deudas en esta ordenanza e incorporar a la ordenanza de exención anual lo correspondiente a las exenciones.

Por eso propongo el tratamiento sobre tablas y aprobar los artículos 1 y 3 de esta ordenanza, pasando a la ordenanza de exención anual los artículos que corresponden a las exenciones. En el Expediente 6650, el proyecto del Departamento Ejecutivo trata de condonaciones al 100% y al 50%. Analizando los beneficiarios, en algunos casos se han eliminado del listado por incumplimiento de los requisitos dispuestos en la ordenanza de exención, en otros casos se ha ampliado el porcentaje de condonación y en otros se han eliminado por estar repetidos en otros proyectos. En uno de los casos se eliminó por corresponder a descuento directo por empleado municipal, el listado se ha facilitado a la Secretaría para no exponer los nombres de los beneficiarios en esta sesión, Estas son todas propuestas que se han trabajado en la semana junto con los Concejales del bloque del Frente de Todos, por lo que entiendo nos van a acompañar en estas modificaciones. Y el Expediente 6651, en este proyecto de exención de tasas para el año 2022 del Departamento Ejecutivo se revisó la documentación, algunos solicitantes no presentaron ingresos del grupo familiar conviviente, en algunos, falta documentación como escritura de la vivienda, en otros, dominio del vehículo, en otros el certificado de discapacidad está vencido y otros deben tasas municipales. Por ello algunos no van a contar con el beneficio, debemos ser justos para con quienes presentan todo de modo completo como establece la ordenanza y como exige el Tribunal de Cuentas. Estas modificaciones ya fueron realizadas y se encuentran en Secretaría, por eso voy a proponer se apruebe el proyecto sobre tablas con el listado correspondiente modificado. Gracias.-

(Se aprueba por unanimidad el tratamiento sobre tablas de los tres expedientes. Puestos que son a votación los proyectos, resultan aprobadas por unanimidad tres Ordenanzas, la primera de ellas con el siguiente texto: Art. 1: Condónase en un 50 % la deuda que el Contribuyente, VAZQUEZ MAYORGA, CUI Nro: 70-10012518-0, mantiene con la Municipalidad de Capitán Sarmiento al día de la fecha, según constancias acumuladas y que forman parte del presente, correspondiente a la Tasa de Mantenimiento Urbano y Recolección de Residuos y Servicios Sanitarios - Cloacas- Inmueble: 12518, Partida: 0, Circ. XIII, Secc. D, Mz. 99, Parcela 19 del contribuyente en cuestión, por un total de \$29.796,37.- Art. 2: Condónase en un 100 % la deuda que el Contribuyente, MAIDANA ANGEL MIGUEL, CUI Nro: 70-100000565-0, mantiene con la Municipalidad de Capitán Sarmiento al día de la fecha, según constancias acumuladas y que forman parte del presente, correspondiente a la Tasa de Mantenimiento Urbano y Recolección de Residuos por un total de \$52.076,38 Servicios Sanitarios - Cloacas por un total de \$3.083,44 y Terapia intermedia ABL por un total de \$464,92 Inmueble: 565, Partida: 297, Circ. XIII, Secc. A, Mz. 18, Parcela 5C del contribuyente en cuestión.- Art. 3: De forma.- La segunda Ordenanza con el siguiente texto: Art. 1: Condónase el 100% la deuda que los contribuyentes que se mencionan a continuación, mantienen con la Municipalidad de Capitán Sarmiento al día de la fecha, según constancias acumuladas y que forman parte del presente, correspondiente a la Tasa de Mantenimiento Urbano y Recolección de Residuos y Servicios Sanitarios - Cloacas-, Terapia Intermedia ABL y por Patente de Automotores y Vehículos Descentralizados: 1) CONTRIBUYENTE: SANCHEZ RAUL ALBERTO, CUI: 70-10005863-0, correspondiente a la Tasa de Mantenimiento Urbano por un total de \$23.179,21 Recolección de Residuos y Servicios Sanitarios – Cloacas- por un total de \$560,16 y Terapia Intermedia ABL por un total de \$26,92 Inmueble: 5863, Partida: 6644, Circ. XIII, Secc. C, Mz. 2B, Parcela 26.- 2) CONTRIBUYENTE: SILVA JORGE OMAR, D.N.I. 11.984.776, Correspondiente a la Tasa Patente de Automotores y Vehículos Descentralizados.- DOMINIO: JDF 884 por un total de \$21.780,87.- 3) CONTRIBUYENTE: MACHADO MARIA VICTORIA - RAMIREZ RAMON, CUI: 70-10006851-0, correspondiente a la Tasa de Mantenimiento Urbano y Recolección de Residuos por un total de \$24.725,70 Inmueble: 6851, Partida: 2487, Circ. XIII, Secc. C, Mz. 4E, Parcela 9.- Tasa Patente de Automotores y Vehículos Descentralizados.- 4) CONTRIBUYENTE GEREZ CLAUDIO CUI: 70-3000-7012-0 DOMINIO: EKW503 por un total de 48.687,73.- 5) CONTRIBUYENTE: ASOCIACIÓN TODOS Y NOSOTROS, CUI: 70-10008926-0, correspondiente a la Tasa de Mantenimiento Urbano y Recolección de Residuos por un total de \$74.313,74 Servicios Sanitarios – Cloacas- por un total de \$1.814,39 y Terapia Intermedia ABL por un total de \$211,30 Inmueble: 8926, Partida: 3417, Circ. XIII, Secc. C, Mz. 16 C, Parcela 9 C. CUI: 70-10008925-0 correspondiente a la Tasa de Mantenimiento Urbano y Recolección de Residuos por un total de \$61.945,76 Servicios Sanitarios Cloacas por un total de \$1.814,39 y Terapia Intermedia ABL por un total de \$503,18 Inmueble: 8925, Partida: 3416, Circ. XIII, Secc.

//// /

C, Mz. 16 C, Parcela 8.- Art. 2: Condónase la deuda en un 50 % que los Contribuyentes que se mencionan a continuación, mantienen con la Municipalidad de Capitán Sarmiento al día de la fecha, según constancias acumuladas y que forman parte del presente, correspondiente a la Tasa de Mantenimiento Urbano y Recolección de Residuos y Servicios Sanitarios – Cloacas-, Terapia Intermedia ABL y por Patente de Automotores y Vehículos Descentralizados: 1) CONTRIBUYENTE: IDIGORAS JUAN Y OTRA CUIL: 70-100006983-0, correspondiente a la Tasa de Mantenimiento Urbano y Recolección de Residuos por un total de \$65.288,71 y Servicios Sanitarios – Cloacas por un total de \$2.165,92 Inmueble: 6983, Partida: 2540, Circ. XIII, Secc. C, Mz. 4 J, Parcela 2.- 2) CONTRIBUYENTE: PARODI DIEGO, D.N.I. 28.806.023, Correspondiente a la Tasa Patente de Automotores y Vehículos Descentralizados.- DOMINIO: JIP 729 por un total de \$6.213,41.- Art. 3: De forma.- Y la tercera de ellas, con el siguiente texto. Art. 1: Exímase por el Ejercicio Año 2022 de las Tasas de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Recolección de Residuos y Servicios Sanitarios Cloacas a los Contribuyentes y por las parcelas detalladas en el Anexo I, a los contribuyentes ex combatientes de Malvinas Anexo II – Ordenanzas 2133/13-, según la presente Ordenanza.- Art. 2: Exímase por el Ejercicio Año 2022 a los inscriptos en el Registro Especial creado por Ordenanza Nro. 1371/06 y su modificatoria, de los porcentajes de las Tasas por los inmuebles, Automotores y Vehículos Descentralizados, detallados en el Anexo III y IV Ordenanza 1951/2011 de la presente Ordenanza.- Art. 3: Exímase por el Ejercicio Año 2022 a los beneficiarios de acuerdo a Ordenanza Fiscal Impositiva Anexo I Art. 21 inc. c) de los porcentajes de las Tasas por los inmuebles detallados en el Anexo V de la presente Ordenanza.- Art. 4: De forma.- Ordenanzas registradas bajo los Nros. 2756/2021, 2757/2021 y 2758/2021).-----

Siendo las 10:40 hs. la Sra. Presidente da por finalizada la Sesión, invitando a la Conc. Julieta Vanesa Ortegoza a arriar la bandera del recinto.-----